

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0177-R

Guayaquil, 25 de septiembre de 2018

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República señala que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional, mediante Regulación No. DIR - 002 - 2015 de fecha 07 de enero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 283 del 11 de marzo de 2015, aprobó e incorporó los cambios realizados por la Secretaría Nacional de la Administración Pública al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional.

Que, el Capítulo III, artículo 12, de la Gerencia General, letra b, numeral 9 del mencionado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional, permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus atribuciones a funcionarios o servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional B.P.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0177-R

Guayaquil, 25 de septiembre de 2018

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, mediante memorando No. CFN - SRAD - 2018 - 0299 - M de fecha 25 de abril de 2018, la Subgerente Regional Administrativa, Ab. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, pone a conocimiento de la Gerente de División Administrativa, Ing. Grace Rodríguez Barcos, los problemas existentes para la regularización del lote 119 de la ex hacienda Miranda Grande ubicado en Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, de propiedad de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en el citado memorando requiere se le autorice a que suscriba todo trámite administrativo requerido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Registro de la Propiedad y otros que sean necesarios para culminar los procesos de transferencia de dominio de los bienes adjudicados por la Corporación Financiera Nacional B.P. a terceros.

Que, entre las atribuciones y responsabilidades de la Subgerencia Regional Administrativa, contenidas dentro del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional, se encuentra: *“Garantizar el control y mantenimiento de los bienes recibidos en dación en pago y adjudicados; y realizar las acciones que conduzcan a su disposición definitiva o venta de su jurisdicción”*.

Que, mediante Resolución No. DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2017 - 255 de fecha 08 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P. mediante

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0177-R

Guayaquil, 25 de septiembre de 2018

mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a **PAOLA KATHIUSKA SALAZAR ULLOA**, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional, Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Suscribir todo trámite administrativo requerido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Registro de la Propiedad y demás entidades, que sean necesarios para culminar los procesos de transferencia de dominio de los bienes adjudicados por la Corporación Financiera Nacional B.P. a terceros inherentes al lote 119 de la ex hacienda Miranda Grande ubicado en Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, de propiedad de la Corporación Financiera Nacional B.P.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur
GERENTE GENERAL

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0177-R

Guayaquil, 25 de septiembre de 2018

Anexos:

- correo_20_sept_2018.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesus Jacho Chavez
Gerente de División Jurídica

Señor Abogado
Javier Alfredo Sper Moreno
Subgerente Nacional de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de División de Mercadeo y Comunicación

mn/js/mj/av